

# EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE LA TIERRA EN TELDE (GRAN CANARIA) DESPUÉS DE LA CONQUISTA

BENEDICTA RIVERO SUÁREZ  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La conquista y el proceso repoblador de las islas Canarias, en general, y de Gran Canaria en particular, ha sido objeto de estudio por parte de nuestra historiografía en un intento por acercarnos al origen de las estructuras económicas-sociales de las islas después de su incorporación a la Corona de Castilla<sup>1</sup>. No obstante, aún restan algunas cuestiones que exigen una mayor profundización para conocer los cambios que se produjeron en las islas tras el asentamiento de los conquistadores y repobladores. En la Península, y de manera especial en Andalucía, la problemática de la repoblación ha quedado clarificada gracias a las importantes aportaciones de diferentes historiadores<sup>2</sup> quienes han hecho desaparecer las lagunas que, en opinión del profesor Cabrera Muñoz, quedaban pendientes para el conocimiento de los cambios que se produjeron en Andalucía después de la conquista<sup>3</sup>.

En el presente trabajo intentamos plantear, fundamentalmente, el régimen de propiedad de la tierra finalizado los repartimientos de bienes entre los que participaron en la conquista y entre los que acudieron a repoblarla. Para ello nos hemos centrado en Telde, uno de los distritos creados para organizar la repoblación en Gran Canaria.

## 1.- LOS REPARTIMIENTOS

El origen de las transformaciones económicas-sociales de Gran Canaria y concretamente de Telde, se encuentra en la comisión concedida por los Reyes Católicos en 1480 y puesta en práctica en 1485, al gobernador Pedro de Vera,

---

1. Para Gran Canaria podemos destacar los siguientes trabajos: S. JIMÉNEZ SÁNCHEZ, *Primeros repartimientos de tierras y aguas en Gran Canaria*. Las Palmas, 1940. E. AZNAR VALLEJO, *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526). Aspectos administrativos, sociales y económicos*. La Laguna, 1983. V. SUÁREZ GRIMÓN, *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria, en la crisis del Antiguo Régimen*. Las Palmas de Gran Canaria, 1987.

2. Los estudios son numerosos por lo que tan solo mencionaremos aquellos que han sido de utilidad para la realización de este trabajo. J. GONZÁLEZ, *El Repartimiento de Sevilla*. Madrid, 1951. Del mismo autor *El Libro del repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y Edición*. Cádiz, 1980. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y Documentación*. Sevilla, 1975. "Nuevos datos sobre la repoblación del Aljarafe durante el siglo XIV". *La España Medieval II*. (1982), "Repartimiento de Carmona. Estudio y Edición". *Historia. Instituciones. Documentos* M. BORRERO FERNÁNDEZ. "Un Concejo de la "tierra" de Sevilla. Fregenal de la Sierra (siglos XII-XV)". *Archivo Hispalense*, 183 (1977). *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*. Sevilla, 1983.

3. E. CABRERA MUÑOZ, "Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector de los Pedroches (siglos XIII al XV)". *Cuadernos de Historia*. 7(1977) 1-32.

facultándole para repartir las tierras y aguas entre los que habían acudido a la conquista de la isla, así como a los que desearan repoblarla, según la calidad social de los mismos y atendiendo a determinadas condiciones que les facultaban para adquirir la plena propiedad de los bienes entregados, destacando entre ellas la obligatoriedad de residir en la isla al menos durante cinco años y la puesta en cultivo de la tierra entregada. Estas condiciones tenían como objeto asegurar la permanencia de la población en el territorio recién conquistado.

Pedro de Vera creó una comisión para organizar el repartimiento dividiendo la Isla en tres distritos: el de Gáldar, que comprendía desde el barranco de Aumastel hasta la Aldea de San Nicolás, el de Las Palmas desde Aumastel hasta el límite con Telde, y éste que se extendería por el resto de la isla hasta la Aldea de San Nicolás<sup>4</sup>. Sin embargo, en nuestro estudio sobre Telde no hemos sobrepasado por el sur el límite con Gando debido, por un lado, a que Agüimes fue concedido en señorío a los obispos de Canaria por merced real de 1486<sup>5</sup>, por otro, porque como se ha señalado, en los primeros repartimientos no se entregaron tierras más allá de la zona de Arguineguín debido a los deslindes de tierras realengas realizados en la zona comprendida entre dicho pago y La Aldea<sup>6</sup>.

Para abordar la problemática del régimen de propiedad de las tierras conquistadas es básico el estudio de los libros de repartimientos, pero las islas de realengo han contado con diferente fortuna pues si bien se han conservado para Tenerife, por el contrario son escasos para La Palma y Gran Canaria. En esta última isla la documentación del Cabildo desapareció por diversos avatares entre los que hay que mencionar los distintos ataques piráticos que sufrió la isla<sup>7</sup>, a pesar de ello la existencia de datos dispersos nos han permitido plantear algunas cuestiones sobre el tema objeto de estudio.

Al igual que en Córdoba y Sevilla<sup>8</sup>, también en Gran Canaria podemos distinguir dos estadios en los repartimientos: por un lado, las datas a conquistadores y mercedes reales, por otro, las datas concedidas por el Cabildo a los repobladores.

### 1.a.- Repartimientos a conquistadores y mercedes reales

Los primeros repartos de tierra y agua comienzan, como ya hemos mencionado, en 1485, tres años después de la incorporación de la isla a la corona de Castilla, aunque

4. E. AZNAR VALLEJO, ob. cit. 230.

5. S. CAZORLA LEÓN, *Agüimes: Real Señorío de los Obispos de Canaria (1486-1837)*. Madrid, 1984. Los límites del señorío de Agüimes fue motivo de frecuentes enfrentamientos entre los obispos y el Concejo de la Isla. Al parecer el puerto de Gando pertenecía al señorío, no obstante, lo hemos incluido en nuestro estudio debido a que fue objeto de concesiones por parte del Cabildo.

6. V. SUÁREZ GRIMÓN, ob. cit., Tomo I, 64.

7. J. VIERA Y CLAVIJO, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Tomo II. Santa Cruz de Tenerife, 1982.

8. M. BORRERO FERNÁNDEZ, "Las transformaciones de la estructura de la propiedad de la tierra en la Baja Andalucía en la segunda mitad del siglo XIII". *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía* (1986), 192-206

por Real Cédula de 4 de febrero de 1480 se había comisionado a Pedro de Vera para iniciar la entrega de bienes<sup>9</sup>.

Desde el momento en que el gobernador Vera inicia su mandato (1485) hasta 1505, fecha en que se comisiona al Licenciado Ortiz de Zárate para la reformación de los repartimientos, se entregan importantes datas a los conquistadores. En Telde, entre los beneficiarios por los primeros gobernadores destacamos a: Alonso Rodríguez de Palenzuela, mercader burgalés, quien recibe tierras y aguas suficiente para la construcción de dos ingenios<sup>10</sup>; Gonzalo de Jaraquemada, natural de Fregenal de la Sierra y lugarteniente de Pedro de Vera<sup>11</sup>, los conquistadores Fernando de Ángel, Diego de Aday, Juan Dávila, Pedro de Burgos, éste último nombrado por Vera regidor de la isla junto con otros once nobles<sup>12</sup>; Hernán García del Castillo, oriundo de Burgos, quien acudió a la conquista con su hijo Cristóbal García del Castillo, asimismo agraciado con tierras y aguas en Telde; Diego de Cabrera quien construyó un ingenio de bestias en Telde en el camino que desde dicho lugar se dirigía a Las Palmas<sup>13</sup>.

En 1501 se conceden tierras y aguas en el Barranco de los Nueves a un grupo de DÍEZ conquistadores que aún no habían recibido su sueldo y, según se ha señalado, las parcelas entregadas presentan proporciones variables al valorarse en metálico la cantidad de tierra entregada<sup>14</sup>.

En Gran Canaria, al igual que en Castilla, la Corona reservó parte de las tierras conquistadas para entregarlas a miembros de la administración real en recompensa de los servicios prestados. Estas tierras no estaban sujetas a las mismas condiciones establecidas a los conquistadores y repobladores para obtener la propiedad de los bienes recibidos, no obstante, según los datos disponibles, no se concedieron tierras en Telde por merced real y las que se entregaron en el resto de las islas realengas, en su mayoría, debieron ser traspasadas inmediatamente pues no hubo interés por parte de los funcionarios de la Corona en poner en explotación las tierras recibidas y menos aún establecerse en las islas, salvo Hernando del Hoyo que recibió ocho caballerías de riego en La Rambla de los Caballos( Tenerife) donde construyó un ingenio y las tierras concedidas al Licenciado Francisco de Vargas en Güimar (Tenerife), aunque en este caso no se trasladó a la isla quedando los bienes a cargo de un administrador<sup>15</sup>.

---

9. La práctica de repartir los bienes antes de finalizar la conquista ya se había iniciado con anterioridad en Andalucía. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y A. GONZÁLEZ GÓMEZ, *El Libro de repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y Edición*. Cádiz, 1980.

10. P. HERNÁNDEZ BENÍTEZ, *Telde. Sus valores Arqueológicos, Históricos, Artísticos y Religiosos*. Telde, 1964. Este autor señala que uno de los ingenios estaba situado en Tesén y el otro en el camino que de Telde va a Melanara, en la zona conocida por los Picachos.

11. J. ABREU GALINDO, *Historia de la conquista de las siete Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1977, 112.

12. J. ABREU GALINDO, ob. cit. 240

13. F. MORALES PADRÓN, "Canarias en el archivo de protocolos de Sevilla", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 7(1961), 276.

14. E. AZNAR VALLEJO, ob. cit. 230

15. B. RIVERO SUÁREZ, *El azúcar en Tenerife 1496-1550*. Tenerife, 1990, 75-79.

**Repartimientos de tierras en Telde, 1485-1505**

Beneficiario	Lugar	Cantidad
Bartolomé Trompeta	Telde	
Francisco Yáñez	Telde	
Diego de Aday	Telde	
Francisco y Alonso de Matos	Telde	
Alonso Rodríguez Palenzuela	Telde	
Fernando el Ángel	Telde	
Gonzalo Jaraquemada	Telde	
Pedro de Burgos	Telde	66fs.
Hernán García del Castillo	Telde	
Cristóbal García del Castillo	Telde	
Diego de Cabrerías	Telde	
Alonso de Zorita	Barranco de los Nueve	
Juan de Alcalá	Barranco de los Nueve	
Hernán García de Moguer	Barranco de los Nueve	
Rodrigo de la Fuente	Barranco de los Nueve	
Juan de Alba	Barranco de los Nueve	
Pedro de Ávila	Barranco de los Nueve	
Martín Navarro	Barranco de los Nueve	
Juan de Barquillo	Barranco de los Nueve	
Sancho de Paredes	Barranco de los Nueve	
Gonzalo de Toro	Barranco de los Nueve	

Fuente: V. SUÁREZ CRIMÓN. ob. cit. 46-50. F. MORALES PADRÓN, art. cit., 276

Salvo excepciones, en general, desconocemos la cantidad de tierra recibida por los conquistadores en Telde, pero es indudable que estas primeras datas fueron la base de la formación de la estructura económica-social de la zona, caracterizada por ser lugar de residencia del grupo relevante de la sociedad quienes compaginaban la explotación de sus propiedades con cargos en la administración de la isla. Es el caso de Alonso de Zorita, Cristóbal García del Castillo y Alonso de Matos quienes ocuparon la alcaldía de Telde entre 1498 y 1512, por otro lado, Diego de Cabrerías y Pedro de Burgos formaron parte del primer regimiento de la isla.

La dedicación de las tierras recibidas por los conquistadores preferentemente al cultivo de la caña transformó el paisaje desde finales del XV, caracterizado con anterioridad por la abundancia de bosques y de tierras de pastos destinados a la alimentación del ganado cabrío<sup>16</sup>.

16. A SEDEÑO, *Historia de la conquista de Gran Canaria*. Gáldar, 1936. P. GÓMEZ ESCUDERO, *Historia de la conquista de la Gran Canaria*. Gran Canaria, 1947. T. MARÍN Y CUBAS, *Historia de la conquista de las siete islas Canaria*. Gran Canaria, 1694.

Por contra, los ingenios azucareros fueron un factor esencial en la forma de ocupación del suelo pues de un primitivo territorio caracterizado por el poblamiento disperso, determinado por la actividad ganadera, se pasó al agrupamiento de la población en torno a las explotaciones azucareras donde los propios dueños de ingenios construyeron ermitas para atender a las necesidades morales de la población: así la iglesia de San Gregorio fue construida por Alonso Rodríguez de Palenzuela; la de San Juan por Cristóbal García del Castillo y la de San José de Las Longueras por Hernán García de Moguer<sup>17</sup>.

### 1.b.- Datas concedidas por el Cabildo

Fue labor del Cabildo la de asentar a los repobladores que acudían a la isla en demanda de tierras y que permitía a la corona asegurar el territorio conquistado.

Para los repartos se separaron las tierras de aprovechamiento de las que sería de uso comunal. En Gran Canaria las tierras baldías y montes quedaron en poder de la Corona aunque su aprovechamiento fue comunal y como tales fueron señaladas en Tafira, Tamaraceite, Tasaute, Vega Vieja, Vegueta de Porras, Tasautejo y el Gamonal<sup>18</sup>. Por el contrario, en Tenerife y La Palmas las tierras baldías y montes se asignaron como bienes de propios a los Cabildos.

Para conocer los repartimientos realizados por el Cabildo entre los repobladores de la isla ha sido de gran utilidad el análisis de los datos recogidos en el "Libro de protocolos de repartimientos a los conquistadores de Gran Canaria". A pesar de las deficiencias que presenta<sup>19</sup>, los datos que aporta han permitido entresacar conclusiones referente a la repoblación de Telde. Las concesiones no están ordenadas cronológicamente por lo que ha sido necesario realizar una ordenación de las mismas según la fecha de petición. Tal ordenación nos ha permitido conocer que la primera data concedida por el Cabildo en Telde data de 1515 y la última de 1556.

En el mapa adjunto representamos las zonas que fueron afectadas por la entrega de tierras, solares o licencia para alguna actividad (salinas), así como las tierras que ya habían sido concedidas pero que por pérdida de la documentación los dueños solicitan la renovación de sus títulos. Como se puede apreciar por el mapa, en la primera mitad del siglo XVI la Vega Mayor se ve afectada preferentemente por concesiones de solares para la construcción de casas, mientras, las tierras destinadas al cultivo se localizan en zonas alejadas del núcleo principal. Ello dará lugar a que en la primera mitad del siglo XVI se incremente la población en lugares donde se habían asentado conquistadores ( Valle de los Nueves), a que se asiente población junto a la existente desde época prehispanica ( Tara, Jinámar)

---

17. P. HERNÁNDEZ BENÍTEZ. ob cit., 194-197.

18. F. MORALES PADRÓN, *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*. Gran Canaria, 1974, 125-126.

19. El libro está incompleto y a la falta de páginas hay que sumarle el mal estado de conservación de algunos de los folios. Esta documentación ha sido facilitada por Doña Manuela Ronquillo Rubio.

y que surjan nuevos núcleos cuyo topónimo corresponde al primer beneficiario, así Valle de Casares por Juan de Casares y Rociana por Juan de Rociana. El resto de las datas se localizan en el camino que de Telde se dirige hacia Agüimes y en el que desde Telde se dirige al Lentalcal.

Antes de establecer conclusiones, a las cuales hemos llegado tras el análisis de el “Libro de protocolos de repartimientos..”, creemos necesario esclarecer la validez de esta fuente pues, a pesar de su título, no se trata de un libro de repartimientos a conquistadores sino a repobladores. Pensamos que debió existir un libro donde se registró las datas entregadas a los que habían participado en la conquista de la isla, pero el libro que hemos manejado responde a bienes concedidos a los repobladores y en especial registra la entrega de tierras de secano, lo que evidencia que con anterioridad a 1515 –primera data del concejo referida a Telde– las tierras de regadío y con ellas la propiedad del agua que discurría por los barrancos habían sido entregadas a los conquistadores. El registro de datas a conquistadores así como el de algunas datas de tierra de secano posiblemente desaparecieron en los primeros años del XVI, bien por pérdida de la documentación, bien porque se destruyeron por la peste que asoló la isla. Ello se desprende de las declaraciones realizadas por los repobladores al pedir la confirmación de datas concedidas por el Cabildo por no encontrarse la original “posiblemente que por los tiempos que an pasado contagiosos se quemó el dicho título”<sup>20</sup>. Desde 1523 tenemos noticias que Gran Canaria se vio afectada por el mal de pestilencia<sup>21</sup> y que hubo frecuentes brotes antes de mediados del siglo XVI.

Una vez analizados los datos que aporta el “Libro de protocolos de repartimientos...” podemos establecer una serie de conclusiones tomando en consideración las datas concedidas por el Cabildo.

a.- Junto a las concesiones de tierras y solares y las expediciones de títulos, en dicho libro, se registran igualmente peticiones de titularidad de tierras adquiridas en contratos de compraventa por no haberse realizado la escritura en su momento<sup>22</sup>.

b.- Según se ha mencionado, la caballería y peonía fueron dos medidas empleadas para beneficiar a conquistadores y repobladores, las de riego eran igual a 10 fanegas y las de secano a 20, por su parte las peonías de riego y sequero eran la mitad de la caballería<sup>23</sup>. Sólo tenemos constancia de que se empleó este modelo en las tierras concedidas por la Corona en mercedes pero pensamos que no se aplicaron en las datas concedidas por el Cabildo según podemos observar en el apéndice.

---

20. En 1550 el canónigo Antonio Salvago declara que en torno a 1520 el Cabildo concedió en data a Bastián Guriete y a Isabel Salvago, su mujer, 50 fanegas en el lomo de Tenteniguada; éstos dejaron por herederos de dichas tierras, la mitad a la iglesia de Santa Brígida y la otra mitad a él. Solicita que se la confirme pues necesita del título de data y no la encuentra, posiblemente porque ha sido quemada.

21. E. SERRA RAFOLS y L. DE LA ROSA OLIVERA, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1518-1525*, vol. IV. La Laguna, 1970, 189.

22. “Libro de protocolos de repartimientos...”, Folio 109r.

23. M. LOBO CABRERA, *Monedas, pesas y medidas en Gran Canaria en el siglo XVI*. Las Palmas de Gran Canaria, 1989, 41-42.

c.- La concesión iba acompañada de la obligatoriedad de dedicar la tierra al cultivo de cereales. Esta exigencia del Cabildo se establece como consecuencia de los problemas de abastecimiento de cereales que experimentó la isla desde principios del XVI por haberse destinado las tierras entregadas en los primeros repartimientos, fundamentalmente, al cultivo de la caña. La carencia de cereales obligó a los vecinos de Gran Canaria a recurrir a la importación de granos de la Península y en especial de Tenerife. Esta se negó a respetar el derecho de tanteo sobre el trigo tinerfeño que en nombre de Gran Canaria había obtenido en 1517 el personero Hernando de Espino, lo que motivó frecuentes enfrentamientos entre las dos islas<sup>24</sup>.

d.- A pesar de la obligatoriedad de poner en explotación las tierras recibidas, esta cláusula no siempre fue respetada pues, como declaran peticionarios, en Telde “algunos vezinos lo tienen pedida y ocupada no más de que para que tengan el nombre suyo y dexanlas estas desmontadas”<sup>25</sup>. En 1509 Lope de Sosa intentó poner remedio a esta situación al tiempo que finalizaba la reformación de los repartimientos por inoperancia de Ortiz de Zárate<sup>26</sup>. Sosa ordenó que todos los que tuvieran tierras de sequero las pusieran en explotación en el plazo de un año y en otra visitación a Telde lo acotó a seis meses. Esta normativa no tuvo los frutos deseados pues hasta mediados del XVI se niega la demanda de tierras en la zona más cercana al núcleo principal a pesar de que sus propietarios, según siguen declarando los peticionarios, no las ponían en explotación. La existencia de tierras concedidas que se mantienen incultas pudo deberse a varios motivos: 1.- a que a comienzos del XVI la administración no contaba con los medios suficientes para que las medidas impuestas se cumplieran; 2.- porque en ocasiones, los que incumplen la normativa vigente coinciden con los que formaban parte del grupo alto de la sociedad<sup>27</sup>.

Aquellos vecinos que no recibían tierras empleaban su fuerza de trabajo en tierras ajenas, en especial en las haciendas de azúcar<sup>28</sup>. Pero para algunos la posesión de dicho bien era un factor esencial para mantener el nivel social al que pertenecía por lo que reclaman con insistencia la concesión de tierras. Así en 1506 el médico Diego de Funes declara que desde 1506 había servido como tal en la isla y hasta el momento no había recibido ninguna data a pesar de que en repetidas ocasiones lo había solicitado al Cabildo<sup>29</sup>.

---

24. B. RIVERO SUÁREZ, “Relaciones comerciales de Tenerife con Gran Canaria en la primera mitad del siglo XVI” *VIII Coloquio Canario Americano* (1989), 847-863.

25. Libro de protocolos de repartimientos...” fol. 70. Esta declaración es realizada por Francisco Hernández, vecino de Telde, en 1515, quien afirma que es casado y reside en el municipio desde 1500 y, a pesar de ello, hasta la fecha no había recibido ninguna tierra por considerar el Cabildo que no existían tierras disponibles.

26. E. AZNAR VALLEJO ob. cit. , 235.

27. Nos remitimos a la queja ya mencionada de Francisco Hernández en la cual se refiere a las tierras que Juan Inglés, hijo de Cristóbal García del Castillo, posee en el valle de Casares y están sin aprovechar.

28. B. RIVERO SUÁREZ. “ La evolución de los precios del azúcar en Gran Canaria en la primera mitad del siglo XVI, *IX Coloquio de Historia Canario Americana* (1993), 535-549.

29. “Libro de Protocolos de repartimientos...” folio 235r.

e.-Los repartimientos del Cabildo no siempre se realizó de manera sincrónica<sup>30</sup>, pues en Telde, con frecuencia, eran los particulares quienes solicitaban las parcelas y el gobernador resolvía confirmando la cantidad solicitada<sup>31</sup> o modificándola en parte<sup>32</sup>.

f.-Las peticiones de tierras fue un factor que contribuyó a la concentración de la propiedad, pues se solicitaban parcelas lindantes con otras poseídas<sup>33</sup>.

g.-La falta de un perfecto control por parte de la administración o por interés de la misma permitió que con anterioridad a mediados del siglo XVI se ocuparan tierras de dehesa<sup>34</sup> y que se concedieran tierras ya ocupadas, lo que llevó a reclamaciones por parte de los afectados<sup>35</sup>.

h.- Los vecinos ponían en explotación parcelas de tierra sin contar con la titularidad sobre ellas, lo que podemos presentar como ejemplo de lo que se ha denominado “reoblación extraoficial”. Con los años se recurría al Cabildo para la concesión del título<sup>36</sup>. Poseemos escasos datos sobre este fenómeno pero pensamos que no debió ser infrecuente pues a la primitiva organización de la administración hay que sumar las dificultades que presentaba determinados terrenos que impedían el perfecto control de las ocupaciones espontáneas.

---

30. Se ha afirmado que los repartimientos de Gran Canaria se caracterizan por el orden y la regularidad con que fueron efectuados, al contrario de los realizados en Tenerife que fue más complejo dado que habitualmente eran los particulares los que iban solicitando las parcelas que les interesaba. E. AZNAR VALLEJO. ob. cit., 230-231.

31. En 1521 Diego Xara, vecino de Telde, solicita un pedazo de sequero de unos tres cahíces en Tenteniguada. Después de la comprobación realizada por el Cabildo se le concedió lo solicitado porque era “syn perjuizo de tercero”. “Libro de protocolos de repartimientos...” folio 53v.

32. En 1536 Juan Yáñez, carpintero, vecino de Telde, solicita un pedazo de sequero, de unas 40 fanegas de sembradura, en el barranco de Tara y solamente le fueron concedidas 20 fanegas. “Libro de protocolos de repartimientos...” folio 260v.

33. En 1549 Bernardino de la Torre solicita cuatro cahices en Telde, encima de las tierras que fueron de Francisco de Melo y ahora son suyas. “Libro de protocolos de repartimientos...” folio 271r.

34. En 1536 Juan Montáñez y Luis Bristol, vecinos de Telde, solicitan 60 fanegas de tierra en Telde. Esta petición fue rechazada por Cristóbal García por ser tierras de dehesa. A pesar de ello, el Cabildo concede a los peticionarios 30 fanegas, la mitad a cada uno. “Libro de Protocolos de repartimientos...” folio 157v.

35. En 1557 Juan Montáñez, vecino de Telde rechaza la petición de 60 fanegas realizada por Luis de Aday por ser suyas. El Cabildo confirma a Montáñez la titularidad de las tierras, después de oír la declaración de trece testigos. “Libro de Protocolos de repartimiento...” folio 177r.

36. En 1557 Pedro Gudino, vecino de Telde, declara que aunque no se le ha dado título de 40 fanegas de tierras en la montaña de Ayga, que en su momento estaban montuosa porque nadie quería ir a sembrarla ni desmontarla, “por ser muy lejos e de sequero e trabaxosas” él las puso en explotación desde 1543 y ahora solicita título de ellas, lo que fue otorgado por el Cabildo. “Libro de Protocolos de repartimientos...” folio 195r.



## 2.- VENTAS DE TIERRAS OBTENIDAS EN DATAS

Los deseos de la corona fue mantener la población en las tierras concedidas pero determinadas circunstancias impidieron que se cumpliese en su totalidad. A la imposibilidad económica de los repobladores de continuar con la explotación de las tierras recibidas se sumó las nuevas perspectivas que presentó el descubrimiento de América para los recién llegados a la isla. Éstas y otras circunstancias contribuyeron a que, tanto conquistadores como repobladores, traspasaran las tierras que habían recibido en data.

Entre los conquistadores que traspasan sus propiedades hay que mencionar a Alonso Rodríguez de Palenzuela, quien antes de finalizar el siglo XV había vendido sus dos ingenios, uno en beneficio de Cristóbal García del Castillo y el otro a favor de Alonso de Matos, tierras que los compradores agregan a las obtenidas por su participación en la conquista. La causa del traspaso no fue un interés previo de abandonar las tierras recibidas, pues los compradores las adquieren en explotación y con los medios de transformación –ingenios– instalados. Pensamos que Rodríguez de Palenzuela no contó entre los miembros de su familia quien continuase con la explotación de sus bienes. Ello se desprende de la declaración que en 1502 realiza su hijo Alfonso al señalar que son vecinos de Burgos y que hacía 10 ó 12 años el había sido ordenado sacerdote<sup>37</sup>.

Razón diferente pudo afectar a las tierras y al ingenio construido por Diego de Cabrerías. En 1497 impuso sobre dichos bienes un tributo de 500 ducados de oro largos con la obligación de pagar anualmente 200 arrobas de azúcar, en favor de Jácome de Soprany, mercader genovés que operaba en las islas desde la conquista<sup>38</sup>. En 1500 Gerónimo de Ororio, mercader genovés, vecino de Gran Canaria, y Cosme de Ribero, igualmente originario de Génova, estante en Sevilla, como fiadores de Diego de Cabrerías, pagan 520 ducados liberando a Diego del tributo que pesaba sobre sus bienes<sup>39</sup>. Pero ello no significó la continuidad del ingenio pues no se constata datos sobre el mismo en las fuentes notariales por lo que pensamos que la hacienda desapareció como productora de azúcar aunque pudo ser destinada a otro cultivo, posiblemente a la viña, pues fue este el destino del ingenio que Alonso de Matos había comprado a Alonso Rodríguez de Palenzuela<sup>40</sup>.

Hasta ahora hemos planteado las ventas de tierras recibidas por los conquistadores como un cambio de titularidad y no de fragmentación de las mismas. Pero existieron otros elementos, como las herencias y las dotes, que contribuyeron a romper dicha unidad. Para evitar los efectos de las mismas se recurre: por un lado, a la vinculación de las propiedades, así en 1536 Cristóbal García del Castillo instituye en su testamento mayorazgo en favor de su hijo Juan Inglés y por línea masculina pasó

---

37. F. MORALES PADRÓN "Canarias en el archivo..." art. cit., 68. Alfonso declara que la ordenación de corona fue realizada en Toledo y solicita carta de ello.

38. E. OTTE. "Los Soprany y los Lugos". *II Coloquio de Historia Canario-Americana* T. I (1979).

39. F. MORALES PADRÓN. "Canarias en el archivo..." art. cit. 284-285.

40. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (en adelante A.H.P.L.P. Leg. 735 fol.37r.

a su hijo Agustín Inglés del Castillo<sup>41</sup>; por otro, ante el matrimonio de una hija, estos propietarios conceden dotes en dinero y no en tierras, aunque para ello tengan que recurrir a la ayuda económica de algún familiar cercano<sup>42</sup>.

La razón fundamental que obligó a los pequeños y medianos propietarios a desprenderse de las tierras recibidas por su asentamiento en la isla, fue por no disponer de los medios suficientes para mantenerlas. Por esta circunstancia recurren al traspaso o al abandono de la tierra. Cuando esto último sucedía la tierra volvía a la Corona la cual, mediante el Cabildo, la entregaba a otro repoblador. No obstante, lo frecuente es que liquiden sus bienes ante la imposibilidad de continuar con su explotación. En 1568 Antonio Álvarez, vecino de Telde, vende un pedazo de tierra, parte de ella sin labrar, que posee por título del Cabildo; en el mismo año Susana Ramos, viuda, vende cuatro suertes de sequero que le había sido entregadas en data<sup>43</sup>. Especificar claramente la procedencia de las tierras y que parte de ellas están sin labrar demuestra que hacia mediados del siglo XVI la normativa establecida para mantener la propiedad de la tierra habían caído en desuso.

La venta de tierra de los pequeños y medianos propietarios en favor de los que contaban con mejores condiciones económicas se presenta por un interés de estos, no tanto de controlar la tierra como de manejar servicios anejos a la misma. De esta manera en 1521 el Cabildo concede a Alonso López 60 fanegas de tierra de sequero en el Lomo de los Mocanes que posteriormente vende por quince doblas al conquistador Cristóbal García del Castillo. En 1538 Cristóbal vende estas mismas tierras a Sebastián Lorenzo, hortelano, por doce doblas pero la razón de venderse a menor precio se debe a que la majada de ganado, servidumbre y abrevadero que se encuentran en dichas tierras quedan para Cristóbal<sup>44</sup>.

### 3.- EL MERCADO DE LA TIERRA

Para Andalucía, el estudio de los repartimientos ha permitido establecer niveles de precios referentes a las tierras concedidas en datas, salvo algunas lagunas por la confusión de la documentación<sup>45</sup>. Alcanzar este objetivo en nuestro estudio se presenta más complicado: por un lado, porque la documentación es más escasa, por otro, porque el ámbito territorial es más reducido. No por ello rechazamos a la idea de acercarnos al conocimiento del tema según los datos disponibles.

---

41. V. SUÁREZ GRIMÓN, ob. cit. Tomo I.

42. B. RIVERO SUÁREZ "Las dotes en Gran Canaria en la primera mitad del siglo XVI" *Oblate Manuelle Marrero*. Pars Altera (1993) 355-366.

43. A.H.P.L.P. Leg. 853 fols. roto y 111r.

44. "Libro de protocolos de repartimientos..." folio 263r.

45. M. BORRERO FERNÁNDEZ. "Las transformaciones de la estructura de la propiedad de la tierra en la baja Andalucía en la segunda mitad del siglo XIII". *V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (1986) 191-208.

Para intentar conocer los niveles de precios de la tierra incluimos aquellas en la que se especifica que se posee por repartimiento y las que su titularidad se debe a razones diversas: dotes, herencias, compras.

Antes de adentrarnos en el tema hay que aclarar que en Canarias, después de la conquista se creó la moneda isleña, del mismo valor nominal que la castellana pero con un valor premiado para circular en las islas, así el cuarto se valoró en 6 maravedíes, el cuartillo en 11 maravedíes, la dobla de oro en 500 maravedíes y el ducado en 11 reales, 462 maravedíes si eran reales viejos y 528 maravedíes si se trataban de reales nuevos, el real viejo en 42 maravedíes y el nuevo en 48 maravedíes<sup>46</sup>.

Según podemos apreciar por el cuadro adjunto, el precio de la tierra viene expresado, generalmente, en dobla o en maravedíes. Para el estudio de los cambios que se producen en el valor de la tierra hemos reducido las monedas al maravedíes y las medidas a la fanega cuando ésta viene expresada en suerte, en este sentido hay que aclarar que esta medida tiene valor de cinco fanegas, no obstante cuando accede al mercado tierra de secano lo que se adquiere son fanegadas, es decir la capacidad de sembradura que posee dicha tierra<sup>47</sup>.

Teniendo en cuenta las premisas anteriormente señaladas, escasez y confusión en la documentación, planteamos que la fanegada de tierra de secano experimenta un importante incremento en el período estudiado. En 1518 alcanza en el mercado valor de unos 295 mrs., un año después se incrementa a 1.000 mrs. y se eleva a 3.000 mrs. a mediados del XVI. Por el contrario, al entrar a analizar los precios de las tierras de regadíos observamos que el incremento del precio no es tan pronunciado. En 1517 la fanega de riego tiene valor de 38.000 mrs. y a mediados del siglo XVI (1559) se sitúa en torno a los 85.000 mrs. El alza del precio de la tierra de secano hay que relacionarlo con el aumento de la población y con el hecho de que la base de la alimentación está en el consumo del trigo y de la cebada<sup>48</sup>.

Siempre hay que tener en cuenta que las conclusiones que señalamos son aproximadas pues, existen diversos factores que condicionan el precio de la tierra: 1) tipo de tierra, 2) cultivo existente, 3) proximidad a una vía de comunicación, 4) si la tierra se vende en cultivo o por labrar, 5) necesidad de vender o comprar por parte de los que intervienen en la transacción. Por otro lado, sería necesario comparar los resultados obtenidos tras el estudio del precio de la tierra en Telde con los que por la misma época existen en otras zonas de la isla. Pero probablemente en Telde el valor de la tierra fue superior ya que desde comienzos del XVI se convirtió en un importante centro económico, tanto agrícola como comercial, y también fue un núcleo apreciado por su clima y tranquilidad, según lo describe Torriani a finales del XVI.

---

46. M.A. LADERO QUESADA. "La economía de las Islas Canarias a comienzos del siglo XVI". *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI (1974), 746-747.

47. M. LOBO CABRERA. *Monedas, pesas y medidas en Canarias en el siglo XVI*. Las Palmas 1989. 44

48. G. CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS. "Cultivo de cereales, viña y huerta en Gran Canaria (1510-1527, *Anuario de Estudios Atlántico*, 12 (1966). 35-50.

*“Su campiña y las orillas del río son muy ricas en azúcar, vino, trigo, cebada, y en los demás tesoros de la tierra. La ciudad está habitada por gente noble que, aficionándose a la tranquilidad huye de las disensiones y los litigios del Real de Las Palmas...”*<sup>49</sup>.

Al mercado de la tierra acceden todos los grupos sociales aunque las causas son diversas. Ya hemos aludido a las ventas de tierras recibida en data, pero para la primera mitad del siglo XVI contamos con datos que nos permiten analizar las causas que llevan a los propietarios a desprenderse de su tierra independientemente de su procedencia.

Desde comienzos del siglo XVI el grupo relevante de la sociedad pone en venta parte de su propiedades posiblemente por no responder a sus intereses económicos. Así el conquistador Alonso de Matos vende unas tierras de secano que posee conjuntamente con Juan Dávila<sup>50</sup> debido a que en este momento sus intereses se centran en el cultivo de la viña.

Las tierras que recibió Bartolomé Martínez de Zurita por su participación en la conquista fueron destinadas al cultivo del azúcar y para la transformación del producto instaló un ingenio. Tras su fallecimiento, la hacienda pasó a su mujer María Calva quien en 1529 la arrendó a Diego Díaz<sup>51</sup>. Poco después fue traspasada a Díaz según consta por la documentación notarial, en la que, asimismo, se alude al ingenio que Díaz posee en Agüimes<sup>52</sup>. No conocemos la fecha de la venta de este ingenio pero debió ser con anterioridad a los años cuarenta del siglo XVI, pues concretamente en 1540 Luis Bristol, vecino de Telde, solicita al Cabildo que le conceda un solar donde dicen Los Llanos y que linda por una parte el camino que va al ingenio de Diego Díaz<sup>53</sup>. Pensamos que fueron las dificultades económicas la causa de que los herederos de Bartolomé Martínez de Zurita se desprendiesen de la hacienda.

Los motivos de la venta de tierra de los pequeños y medianos propietarios se pueden sintetizar en dos puntos básicos: los esfuerzos para poner en explotación las tierras y la quiebra económica por los continuos brotes de peste, sequías o plagas que con frecuencia asolaron a la isla. La solución inmediata fue la solicitud de préstamos en el intento de mantener la propiedad pero, en ocasiones, la carga era superior a la capacidad del campesino y por ello recurre al traspaso de la tierra. En 1527 Lope Ortiz, cantero, vende una heredad y huerta que está gravada con un censo de ocho doblas de oro y ocho gallinas en favor del deán y Cabildo Catedral<sup>54</sup>.

Otro grupo de vendedores son aquellos que liquidan los bienes recibidos en herencia, bien en favor de un particular, bien, en un miembro de la familia, un ejemplo

49. L. TORRIANI. *Descripción de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1978, 169.

50. A.H.P.L.P. Leg. 2.572 folio 14v.

51. A.H.P.L.P. Leg. 745 folio 257r.

52. A.H.P.L.P. Leg. 762 folio 431. En 1553 Gonzalo Yanes, moledor, se obliga a servir en los ingenios de Telde y Agüimes, propiedad de Diego Díaz.

53. “Libro de Protocolos de repartimientos...” folio 65r.

54. A.H.P.L.P. Leg. 738 folio 10r.

de ello es la venta que en 1538 realiza Lope Díaz a su hermano Vasco López de un pedazo de tierra montuosa que había heredado de su padre<sup>55</sup>.

Otro grupo son aquellos que traspasan la tierra recibida en dote, posiblemente por no poseer otros bienes para saldar deudas pendientes pues, estaba establecido que la dote recibida en matrimonio pasara al marido para administrarla e incrementarla<sup>56</sup>. Al venderse tierra adquirida por matrimonio, generalmente, la mujer interviene en el contrato como manera de aprobar la disposición que se está realizando de los bienes que le pertenece por su casamiento. En 1539 Baltasar Pérez, herrador, y su mujer Teresa Alonso, venden unas tierras que habían pertenecido a Alonso Tejera, padre de Teresa, a quien pasó por dote<sup>57</sup>.

También acceden al mercado a liquidar sus tierras el grupo de los “desamparados”, huérfanos, viudas. Éstas, ante la falta del marido y la incapacidad de continuar con la explotación de la tierra se ven avocadas a desprenderse de ella, en ocasiones para sustentar a los hijos habido en el matrimonio como con frecuencia se especifica en la documentación<sup>58</sup>.

En el apartado de los compradores se encuentran todos los grupos sociales, pero si exceptuamos las adquisiciones, ya mencionadas, de aquellos que adquieren tierras de un familiar o adquisiciones de pequeñas parcelas cuya procedencia es la dote, el resto de los compradores coinciden, generalmente, con el grupo de los grandes propietarios, entre los que podemos distinguir, por un lado, a los conquistadores y sus herederos, por otro, a los que ocupan cargos en la administración y a los que se dedican a la actividad comercial.

Respecto al primer grupo, observamos que existe interés por incrementar la posesión de tierras de regadío destinadas al cultivo de la caña, en 1519 Bartolomé Martínez de Zurita compra tres suertes y media de tierras plantadas de caña de hoja<sup>59</sup>. También, a lo largo del XVI, los herederos de Cristóbal García del Castillo adquieren parcelas de tierras en distintos núcleos de Telde, así en 1568 Luis Inglés obtiene tierras en Guinea que linda con otras de su propiedad, por su parte Agustín García del Castillo amplía sus propiedades con la adquisición de tierra en Tenteniguada<sup>60</sup>. En esta misma línea hay que incluir a Diego de Xara y al heredero de Bartolomé Martínez de Zurita, Juan de Zurita<sup>61</sup> en tanto que las ventas realizadas por determinados pobladores del núcleo de Telde se realizan a favor de ellos y con frecuencia lindan con otras de su propiedad. En el caso concreto de Diego Xara, estas adquisiciones

---

55. A.H.P.L.P. Leg. 753 folio 294r.

56. Cuarta Partida. Ley VII. “Que las donaciones e las dotes que son fechas por razón de casamiento deben ser en poder del marido para aguardarla e aliñarla”.

57. A.H.P.L.P. Leg. 752 folio 46r.

58. A.H.P.L.P. Leg. 853 folio 11r. En 1568 Elvira González de Salinas, viuda de Pedro Martín, vecina de Telde, vende una suerte de tierra de regadío y cuatro fanegadas de sembradura en El Espinal (Telde) porque le es necesario para alimentar a sus hijos.

59. A.H.P.L.P. Leg. 2.572 folio 64r.

60. A.H.P.L.P. Leg. 853 folio 105r.

61. Juan de Zurita es hijo de Bartolomé Martínez de Zurita y María Hernández Calva.

la acumula a otras que el Cabildo le concede en el XVI, según podemos apreciar por el apéndice.

Respecto al segundo grupo, podemos mencionar al regidor Juan Tello quien, al margen de otras propiedades que posee en Las Palmas, adquiere en Telde suertes de tierras, tanto de secano como de regadío convirtiéndose en uno de los más importantes hacendados del lugar. La importancia de sus propiedades en dicho núcleo facultó el que uno de los barrios tomara su nombre; el “Cercado de Juan Tello”<sup>62</sup>. Por otro lado, en la segunda mitad del XVI se observa, aunque de forma escasa, la introducción del mercader en la adquisición de tierras, lo que permitirá que en esta época comience a consolidarse el grupo de comerciantes que se ha denominando “cosechero-exportador”, categoría que junto con otras se ha establecido para el comercio sevillano de finales del siglo XVI<sup>63</sup>. En 1591 García Suárez, mercader, adquiere en la Vega del Campillo (Telde) media suerte de tierra calma, posiblemente para destinarla a la viña, pues linda con otras dedicadas a este cultivo<sup>64</sup>.

#### 4.- LA CONCENTRACIÓN DE LA TIERRA

La monarquía pretendió que los repartimientos tuviese como objetivo esencial la perfecta repoblación del territorio y por ello el predominio de la pequeña y mediana propiedad. Para ello prohibió que los extranjeros adquiriesen bienes superiores a los 200.000 maravedís y las grandes concesiones en favor de los parientes y amigos de los repartidores. Pero ese objetivo no fue alcanzado, pese a ordenar la reformatión de los repartimientos atendiendo a la numerosas quejas de los vecinos por no haberse respetado lo ordenado por la Corona<sup>65</sup>. Por otro lado, la estructura económica jugó factor negativo para que se cumpliera los deseos de la Corona al verse obligado los desfavorecidos a entregar sus tierras a los que contaban con medios para su adquisición.

Pese a todo ello, los repartimientos tuvo como consecuencia la formación, fundamentalmente, de la pequeña y mediana propiedad, pero los factores anteriormente mencionados permitió en Gran Canaria y, concretamente en Telde, la paulatina concentración de la propiedad de la tierra. En tal sentido la isla comienza a integrarse en el mismo proceso de acumulación de tierras que con anterioridad se había producido en la Península<sup>66</sup>.

---

62. P. HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Telde... ob. cit. 103

63. A.M. BERNAL RODRÍGUEZ y A. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, *Tres siglos del comercio sevillano (1598-1868): Cuestiones y problemas*. Sevilla, 1976.

64. A.H.P.L.P. Leg. 929 folio 352v.

65. E. AZNAR VALLEJO, ob. cit. 230.

66. B. CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Madrid, 1974. En Gran Canaria Vicente Suárez Grimón ha estudiado el proceso de vinculación de la tierra en el Antiguo Régimen y en dicho estudio establece que de las 341 fundaciones vinculares registradas para este

La consolidación del grupo de grandes propietarios en Telde pone de manifiesto que, aunque en la segunda mitad del XVI la economía azucarera en las islas entró en crisis debido, entre otras razones, a la competencia del azúcar de América<sup>67</sup>, sin embargo, este tipo de propietario sigue vinculado a dicho producto aunque en un proceso paulatino de sustitución por el de la viña –recordemos que Alonso de Matos había sustituido la caña de azúcar por la viña en su hacienda en los primeros años del XVI– o de combinación de ambos productos. En el XVI el factor inglés Tomas Nichols indicaba que Gran Canaria poseía muy buenos vinos, especialmente en la ciudad de Telde<sup>68</sup>. En esta línea podemos incluir las declaraciones de Fructuoso por la misma época<sup>69</sup>. El incremento del cultivo de la viña en Telde en el período estudiado, se ha puesto de manifiesto en especial tras el estudio del remate del cobro del diezmo, En 1524 se estableció en 20.000 mrs. pasando en 1551 a rematarse en 233.000 mrs.<sup>70</sup>.

De los seis ingenios construidos después de los primeros repartimientos, en el XVI se mantienen cinco de ellos aunque todos no tienen la misma productividad.

La hacienda de Cristóbal García del Castillo pasó, como hemos señalado, a su hijo Juan Inglés, y por línea masculina pasó a su hijo Agustín Inglés del Castillo<sup>71</sup>, quien en la segunda mitad del XVI mantiene sus propiedades pese a los múltiples pleitos habidos entre los herederos de García del Castillo por la partición de sus bienes, en especial con Marina González, hija de Cristóbal García, quien había casado con Antón Fonte, regidor de Tenerife<sup>72</sup> y emparentado con una de las más importantes familias de mercaderes catalanes que desde principio del XVI se habían asentado en dicha isla<sup>73</sup>.

La hacienda se sostuvo hasta los primeros años del siglo XVII<sup>74</sup> y, según constata la documentación, con gran producción de azúcar procedente de los cañaverales de la hacienda y de otras tierras de cañas cuyos dueños acudían al ingenio para la molienda<sup>75</sup>

---

período, 21 corresponden al siglo XVI, 75 al XVII, 224 al XVIII y de 21 no se dispone de fecha. V. SUÁREZ GRIMÓN, *op. cit.* Tomo II. 552-555

67. N. DEER, *The History of Sugar*. Londres, 1950. E. LIPPMAN, *Historia do acucar*. Río de Janeiro, 1941.

68. A. CIORANESCU, *Thomas Nichols, mercader de azúcar y hereje*. La Laguna, 1963.

69. G. FRUCTUOSOS, *Livro primeiro das Saudades da terra*. Ponta Delgada, 1984, 87.

70. M. LOBO CABRERA, *El comercio del vino entre Gran Canaria y las Indias, en el siglo XVI*. Las Palmas de Gran Canaria, 1993, 26-27.

71. Juan Inglés casó en primera nupcias con Isabel Gomes con la que tuvo a Alonso Inglés, doña Clara y a Agustín Inglés, y en segunda nupcias con Catalina Xara con quien tuvo a Teresa Martín, María Mayor, Luis Xara Inglés y a Marina Rodríguez la Inglesa. A.H.P.L.P. Leg. 2.573 fol. roto.

72. A.H.P.L.P. Leg. 766 fol. 37r.

73. B. RIVERO SUÁREZ, *El azúcar...* *op. cit.*, 43.

74. E. MARCO DORTA, "Descripción de las Islas Canarias por virtud del mandato de Su Majestad, por un tío del licenciado Valcárcel". en R.H., nº. 63. p. 198.

75. A.H.P.L.P. Leg. 784 fol. 183r.

El ingenio construido por Bartolomé Martínez de Zurita se traspasó, como hemos señalado, a Diego Díaz. Al parecer la hacienda tuvo una importante productividad durante la segunda mitad del siglo XVI según se observa por las frecuentes ventas de azúcar procedente del mismo. Ello no fue obstáculo para que en ocasiones Diego Díaz tuviera que recurrir a los préstamos para poner en funcionamiento la hacienda<sup>76</sup>.

El ingenio que Hernán García del Castillo, hijo de Cristóbal García del Castillo, construyó en Las Longueras fue heredado por su mujer Doña Catalina Maldonado<sup>77</sup>. La documentación evidencia que la producción de dicho ingenio fue escasa y que existieron años en que no se pudo poner en funcionamiento por la falta de medios para ello. Sin embargo, doña Catalina mantuvo las tierras de cañas que trasladaba a otros ingenios de Telde para su molienda. En 1557 Juan Pérez de Hemerando declara que por deudas que le debía doña Catalina se había hecho ejecución en los azúcares que ella había molido en el ingenio de Agustín Inglés. Por esta misma fecha fueron rematadas, en pública almoneda, las tierras que poseía en la Angostura por dinero que Doña Catalina de Maldonado debía a Doña Catalina Genara, mujer de Bernardino de Estupiñán Cabeza de Vaca<sup>78</sup>. Probablemente, el ingenio desapareció hacia finales del siglo XVI, aunque Doña Catalina mantuvo parte de las tierras que había heredado de su marido, ahora dedicadas al cultivo de la viña.

El lugarteniente de Pedro de Vera, Gonzalo de Jaraquemada construyó así mismo un ingenio en las tierras que le habían concedido en los Llanos. Por la documentación existente pensamos que tras el fallecimiento de Gonzalo, la hacienda pasó a su hijo Diego de Xara, alcalde de Telde, así lo manifiesta en 1522 Antonio de Mayuelo, quien declara que las cañas que el poseía en Telde las dio a moler al ingenio de Diego<sup>79</sup>. El desconocimiento de los lazos matrimoniales de Diego nos impide plantear como se realizó la sucesión de la hacienda. Sabemos que a finales del XVI el ingenio es propiedad de Agustín Inglés Xara, hijo de Ana de Xaraquemada<sup>80</sup>. Posiblemente ésta heredada la hacienda y que antes de su fallecimiento pasase a su hijo Agustín. Para mantener la productividad de la hacienda, Agustín recurrió con frecuencia a fiadores de préstamos solicitados entre los que se cuenta a Gonzalo de Xara, hijo de Diego<sup>81</sup>.

---

76. A.H.P.L.P. Leg. 773 fol. 296r. En 1560 Diego Díaz declara que no tiene dinero para armar los ingenios de Telde y Agüimes. Además, como debía mucho dinero no encontraba quien se lo concediera. Pero Antonio de Castro le dejó 1.500 doblas para hacer la zafra de 1561, por ello pide licencia a la justicia para que Castro sea preferido en la entrega de los primeros frutos antes que los otros acreedores.

77. A.H.P.L.P. Leg. 780 fol. 102r. Francisco Enríquez Melán se compromete en 1560 a entregar a Andrés de Argitaffo los azúcares que hubiera de un cañaveral que ha de moler en el ingenio de doña Catalina Maldonado.

78. A.H.P.L.P. Leg. 820 folio 114v.

79. A.H.P.L.P. Leg. 735 folio 425v.

80. A.H.P.L.P. Leg. 801 folio 45v. En 1591 Doña Ana de Xaraquemada, por ella y como tutora de su hijo Agustín Inglés declara haber recibido de Daniel Vandama, mercader, 2.169.182 maravedís por los gastos que se hicieron en la fabricación de los azúcares de Daniel y de terceras personas, en el ingenio de Agustín.

81. A.H.P.L.P. Leg. 774 folio 447v.



En el grupo de los grandes propietarios incluimos igualmente a los cosecheros de azúcar aunque no contasen con los medios de transformación. Entre ellos destacamos a Bartolomé de Medina quien poseía suertes de cañas en “Las Higuerras”, en “El Palmito” de la Vega Mayor, en “La Hoya de Xaraquemada”, en “La Fuente” y en el “Malpaís”, así como el agua que le pertenecía en la Vega de la Fuente. Estas propiedades fueron heredadas por su mujer Leonor González Camacho, quien fragmentó la unidad de dichas propiedades, primero, porque vendió parte de ellas a su hijos. Así en 1552 traspasa a su hija Ana González Camacho la suerte de “La Higuera” con dos horas de agua de la Vega de la Fuente y la suerte del “El Palmito” con media hora de agua<sup>82</sup>, segundo, porque el resto de las propiedades la dividió en partes iguales que entregó a sus hijos por testamento otorgado en 1561, salvo la suerte de “La Hoya de Xaraquemada” sobre la que instituyó capellanía en favor de los frailes del monasterio de Santo Domingo de Las Palmas<sup>83</sup>.

Otros propietarios de cañas de Telde fueron: Pedro de Escobar, escribano público del Cabildo, Gaspar de Olivares y Cristóbal de Mireles los cuales, en ocasiones, aprovisionan a las haciendas de azúcar de planta de cañas<sup>84</sup>.

En conclusión, los repartimientos permitieron la formación de pequeños y medianos propietarios, aunque también fue factor esencial en la creación del grupo relevante de la sociedad merced a las importantes datas concedidas. En los primeros años del XVI comienza la paulatina desaparición de pequeños y medianos propietarios en beneficio de los que contaban con mejores medios y que generalmente coinciden con los conquistadores o sus descendientes. También se produce la desaparición de propiedades de conquistadores por abandono de la isla o por quiebra económica que irán a parar al grupo anteriormente mencionado o permitirán la formación de otro grupo de grandes propietarios caracterizados por ocupar cargos en la administración o por sus actividades comerciales.

Por último, planteamos que no podemos hablar de grandes propiedades sino de grandes propietarios pues, para la época tratada, hemos podido observar que, aunque en ocasiones adquieren parcelas lindantes con otras de su propiedad, lo frecuentes es que tengan tierras dispersas que les permitían poseer variedad en la producción: azúcar, viña, cereales, huertas.

---

82. A.H.P.L. Leg. 764 folio 794v.

83. A.H.P.L. P. 818 folio 83r. Leonor González Camacho tuvo con Bartolomé de Medina a Inés de Medina, casada con Juan de Lobera; Ana González Camacho casada con Guillén Castellano, hijo de Diego Xara; a Teresa Ruiz casada con Tristán Flores y a Bartolomé de Medina.

84. A.H.P.L.P. Diego Díaz declara deber a Cristóbal Mireles cierta cantidad de dinero por planta de cañas que le había comprado.

## APÉNDICE

## Datos entregadas por el Cabildo en Telde 1515-1556

BENEFICIARIO	DATA	FECHA
Francisco Hernández	40 fs. Valle Juan Casares	1515
Diego Xara	3 cahices. Tenteniguada	1521
Alonso López	20 fs. Lomo los Mocanes	1521
Miguel Martín	20 fs. Camino de Gando	1526
Esteban de Xerez	7 fs. Barranco de Telde.	1526
Melchor Enríquez	1 casa con 1 solar. Los Llanos	1533
Pedrianez	24 fs. Vega los Dragos	1534
Ximón Rodríguez, Domingo de Aday y Sebastián Ramos	70 fs. Camino del Carrizal	1534
Diego Hernández	20 fs. Valle Juan Casares	1535
Diego Xara	24 fs. Barranco de la Rocha	1536
Juan Montáñez y Luis Bristol	30 fs. Camino que va a Agüimes	1536
Juan Yáñez	20 fs. Barranco de Tara	1536
Cristóbal de Ariñiz	50 fs. Barranco de Casares	1536
Maese Pedro y Francisco Perdomo	demasia. Camino viejo que va al Carrizal	1536
Pero Vélez de Valdivieso	30 fs. Camino de Tara a Valsequillo	1536
Luisa Mayor	1 cahíz. Barranco Seco de Tara	1536
Ambrosio Álvarez	1 cahíz. Valle los Nueve	1536
Luis Afonso	6 fs. Encima de Tara	1536
Diego Xara	50 fs. Telde	1536
Hernán Moro	2 fs. Telde	
Melchor Enríquez	solar y casa Telde(Llanos)	1536
Diego de Reyna	20 fs. Camino de Agüimes	1536
Fernán Moro, calcetero, y Álvaro Rodríguez	50 fs. Camino de Agüimes	1536
Pedro de Xerez	1 solar. Telde	1537
Ruy Díaz	30 fs. Camino que va a Gando	1538
Bachiller Francisco de Aguiar, racionero	50 fs. Tenteniguada	1538
Juan Balerón	1 solar. Telde, linda con ermita Sra. Sta. Lucía	1538
Diego Pérez	1 solar Telde(San Juan)	1538
Duarte Catela	1 cueva. Valle la Rocha	1539
Bartolomé De Toviella	1 solar. Telde(San Juan)	1539
Alonso de Morales	7 fs. Camino a Tara	1540
Francisco Afonso	10 fs. Camino que va a Utiaca	1540
Alonso de Morales	40 fs. Camino que va a Agüimes	1540
Diego Xara	3 cahices. Tenteniguada	1540
Juan de Aday	2 cahices. Camino de Melenara	1540
Hernando Díaz de Morón	Licencia para hacer Salina, costas de Telde.	1542
Luis Bristol	1 solar. Telde (Los Llanos)	1542
Juan Guerra de Badajoz	80 fs. Tenteniguada	1543
Lorenzo Viga	2 cahices. Telde	1543
Pedro Jiménez Casasola y Juan Montáñez	40 fs. Jinamar	1543
Pedro Gudiño	1 solar. Telde ( Los Llanos)	1543
Pedro Godiño	40 fs. Montaña de Ayga	
Diego Hernández Moxarro	50 fs. Telde	1543

El régimen de propiedad de la tierra en Telde (Gran Canaria) después de la conquista

BENEFICIARIO	DATA	FECHA
Miguel Martín	20 fs. Camino de Gando	1543
Rodrigo de Mendoza	20 fs.. El Palmital	1545
Francisco Texera y Alonso Rubio, su hermano	24 fs. Valsequillo	1545
Juan de la Peña	10 fs. Camino al Lentiscal	1545
Alonso Ortiz	Licencia para construir encima de su casa (San Juan)	1546
Alonso Hdez. de Talavera	40 fs. Tenteniguada	1546
Licenciado Agustín de	40 fs. Barranco de Telde	1546
Diego de Funes, médico	40 fs. Barranco de Telde	1546
Alonso de Herrera, regidor.	1 solar. Telde( Los Llanos)	1547
Antón Pérez y Diego Villaez.	1 pz. Barranco Guayadeque	1548
Luis de Diepa	1 solar. Telde( San Juan)	1548
Juan de Adae	2 cahices. Telde	1549
Juan López, labrador	20 fs. Xinamar	1549
Miguel Alonso Calbillo	30 fs. Telde	1549
Juan Pérez, zapatero, y Cristóbal Cardero	100 fs. Tenteniguada	1549
Pedro Gudiño	1 solar. Telde (San Juan)	1549
Alonso de Ortega	30 fs. sequero. Telde	1549
Diego Ramírez y Francisco López	40 fs. Camino de Agüimes	1549
Bernardino de la Torre	4 cahices. Palmital	1549
Juan de Narváez, regidor	100 fs. La Sierra. Telde	1549
Diego Ramírez y Francisco López	40 fs. La Calera. Telde	1550
Miguel Alonso	7 fs. Barranco de Casares	1551
Antonio Álvarez	60 fs. El Palmitar	1551
Luis Bristol	1 pedazo para solar. Telde	1551
Juan de Cabrera	2 fs. Telde	1551
Don Alonso Pacheco y el Licenciado Francisco Pérez de Espinosa, regidores	60 fs. para viña y arboleda Xinamar	1551
Juan de Ariñiz, escribano mayor del Cabildo	demasia. Barranco Seco. Telde	1551
Pedro Sánchez y Ximón Montoso	2 solares. Telde (Los Llanos)	1552
Cristóbal de Mireles	50 fs. Telde	1553
Alonso López Romero	demasia. La Breña	1553
Sebastián de Toro	8 fs. Camino del Lentiscal	1553
Juana Báez	24 fs. Espinal	1554
Francisco Perera	unas cuevas. Solvado	1554
Pedro Dopaso	1 cahiz . Barranco la Rocha	1554
García de Espinosa, labrador cueva.	Tenteniguada	1554
Álvaro Xara	1 solar. Telde (Los Llanos)	1554
Juan Blas	1 solar. Telde ( Los Llanos)	1554
Pedro Hernández Castellano	1 suerte y media. Telde	1554
Antón de Serpa, regidor	50 fs. Tenteniguada	1554
Juan Vélez de Valdivieso	1 solar Telde(Los Llanos)	1554
Manuel Hernández	1 cueva Telde	1555
Gaspar de Olivares Maldonado	200 fs. Camino de Guayadeque	1556

Fuente: Libro de protocolos de repartimientos de tierras a conquistadores en Gran Canaria.

## VENTAS DE TIERRAS EN TELDE

Fecha	Vendedor	Comprador	Extensión	Localización	Precio
1518-9-12	Bmé de la Peña vºTelde	Domingo Martínez vº Telde	1 pedazo sequero desmontada y por desmontar/ 25 fanegadas de sembradura	Telde	7.126 mrs.
1519-1-3	Juan Dávila y Alonso de Matos	Alonso López	1 pedazo	—	—
1519-1-9	Juan de Aday vº Telde	Martín Navarro vº Telde	1 pedazo sequero de 24 fanegadas	Los Mocanes	48 doblas
1519-3-18	Juan de Aday	Frc. de Carrión	1/2 suerte de sequero	Vega Mayor	10.000 mrs
1519-3-20	Juan de Tarifa	Alonso de Matos	4 suertes de árboles frutales	Telde	—
1519-3-21	Frc. Camacho vº.	Bmé. Martínez de Zurita	3 suertes y 1/2 regadío con cañas de hoja	Vega Mayor	1.300 doblas
1522-1-27	Simón Rodz vº Telde	Diego de León esc. púb.	1 pedazo parral	Telde	10 doblas
1522-3-14	Frc. de Porras	Simón Luzardo su cuñado	Lo que le pertenece de una suerte de regadío con una suerte de agua	Vega Mayor	35 doblas
1527-2-11	Lope Ortiz Cantero	Frc. Jiménez doctor	Una heredad y una huerta	La Angostura	70 doblas
1534-4-22	Juan de Banquillo	Hernán Gómez sastre	1 pedazo sequero de 9 fanegadas de sembradura y una longuera de tierra.	Telde	11 doblas
1535-9-9	Ana Morena viuda	Diego Xara, alcalde de Telde	1/2 suerte con un día y una noche de agua	Vega Mayor	100 doblas Ts.
1537-6-17	Juan Alonso	Vasco López su hermano	1 pedazo de parral 1 pedazo de tierra calma dentro del parral. Lo que le pertenece de la bodega, lagar, vasija y toda el agua que pertenece al parral.	Telde	270 doblas

El régimen de propiedad de la tierra en Telde (Gran Canaria) después de la conquista

Fecha	Vendedor	Comprador	Extensión	Localización	Precio
			1 pedazo de sequero de 30 ó 40 fs. de sembradura 1 asiento de colmena con 60 colmenas y 1 pedazo de sequero de pan sembrar junto al colmenar de 6 ó 7 fanegadas	Valsequillo	
1538-10-26	Lope Díaz	Vasco López su hermano Las tierras le pertenecen por herencia de Alonso López, padre	tierras de sequero	La Santidad	20 doblas
1539-2-19	Baltazar Pérez herrador, y Teresa Alonso, su mujer	Anrique Hernández vº. Telde. Los bienes pertenecieron a Alonso Tejera, padre de Teresa y pasaron a ella por dote.	1 pedazo de regadío unas cuevas y una mina de agua	Barranco de Telde	5 doblas
1551-8-8	Pedro de Morales vº. Telde	Baltazar Álvarez v. Telde	8 fanegadas sequero	Valsequillo	47 doblas
1552-7-29	Juan Justo vº. Telde	Juan de la Peña Taborna, vº. Telde	1 pedazo de 7 fanegadas de sembradura y lo que le pertenece de unas cuevas	La Santidad	25 doblas
1552-10-3	Leonor Glez. Camacho	Ana Glez. Camacho, su hija	1 suerte con 2 horas de agua de la Vega de la Fuente y 1 suerte con 1/2 hora de agua La escritura fue otorgada en Sevilla	Vega Mayor	—
1559-1-4	Juan Cabrera y Mª. De Capua su mujer	Pedro P. Camacho vº. Telde	1/2 suerte tierra y 1/2 suerte de la de Fuente	La Vega de agua	350 doblas
1565-10-15	Diego Pérez Cerezo y Elvira Hdez, su mujer. Domingo Sánchez, sastre y Marina Rodríguez, su mujer	Juan de Quevedo vº. Los bienes pertenecieron a Francisco Hernández e Inés, padres de Elvira y Marina a quienes pasaron por herencia.	Unas 60 fanegadas de sembradura	Tentemiguada	30 doblas

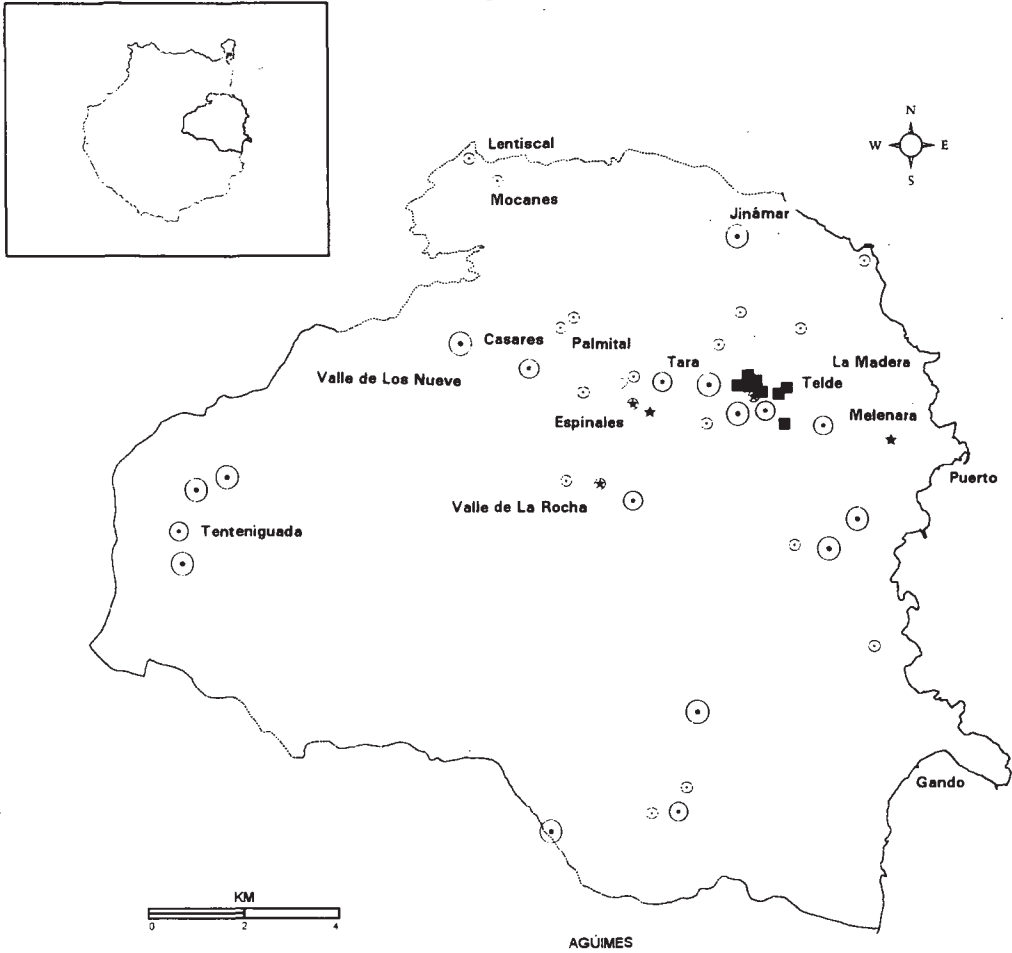
Fecha	Vendedor	Comprador	Extensión	Localización	Precio
1565-8-3	Juan Dávila y María de Aristegui, su mujer.	Juan de Zorita alcalde Telde	1 suerte y 1/2 suerte de agua	Telde	370 doblas
1566-10-8	Vicente Hdez. y Antonia Rdrz., su mujer. Las tierras pertenecen a Vicente como uno de los herederos de Francisco Suárez, su padre.	Juan Tello regidor	4 fanegadas de sembradura proindivisas	Vega de los Mocanes	80 doblas
1567-9-24	Bmé de Medina vº. Telde. Las tierras las heredó de Hernán Gutiérrez, su padre.	Juan de Codina vº.	1 pedazo	El Campillo	55 doblas
1567-10-7	El doctor Ángel Lercaro y doña Leonor de León.	Juan López vº. Telde	4 pedazos demostados de unas 24 fanegadas y tierras montuosas (En total unas 70 fanegadas de trigo).	Valpedrocillo	90 doblas
1567-10-20	Bernardino de Estupiñán y doña Catalina Genara	Melchor de Olivares Maldonado	1 parral y 13 ó 14 fanegadas	La Angostura Tenteniguada	200 doblas.
1567-1-21	Juan de Cabrera Valerón y Mª. de Las tierras pertenecen al otorgante por herencia de Catalina de Cabrera, su madre.	Baltazar de Villafama	1 parral y 1 suerte de agua	Vega de la Fuente	600 doblas
1567-	Mª. de Acusa, viuda. Las tierras fueron entregadas en data a maestre Pedro, cirujano, padre de la otorgante	Pedro Hdez. de Chávez, esc. púb.	Parte de unas tierras	El Espinal	20 doblas
1568-5-10	Tomé de Solís y Timotea de Ayala, su mujer. Los bienes pertenecen a Timotea por dote	Juan Álvarez vº. Telde	20 fanegadas sequero y 1 pedazo de centeno	Valsequillo	200 doblas
1568-6-27	Elvira Gzlez. de Salinas, viuda. Las tierras las heredó de Juan Martín, su hijo.	Antonio López vº. Telde	1 suerte regadío y 4 fanegadas sembradura	El Espinal	18 doblas

El régimen de propiedad de la tierra en Telde (Gran Canaria) después de la conquista

Fecha	Vendedor	Comprador	Extensión	Localización	Precio
1568-7-3	Juan de Cabrera y Luisa Mayor, su mujer. Las tierras pertenecen a Luisa Mayor por herencia de Juan Mayor, su padre.	Martín García v. Telde	1 pedazo sequero	Tenteniguada	40 doblas.
1568-10-8	Antonio Álvarez labrador, e Isabel Hdz., su mujer. Las tierras las posee el otorgante por título de data.	Juan Martín de Castañal, vº.	1 pedazo sequero	Jinamar	27 doblas.
1568-10-13	Lope Guerra y Mº. Domínguez su, mujer. Las tierras pertenecen a María Domínguez por dote que le otorgó Antonio de Cubas, clérigo presbítero, su tío.	Luis Inglés vº. Telde	Unas 60 fanegadas de sembradura	Guinea	24 doblas
1568-10-15	Susana Ramos viuda. Las tierras fueron entregadas en data por el Cabildo a Susana.	Juan Tello regidor	4 suertes	Los Espinales	80 doblas
1578-12-5	Pedro de Serpa regidor, y doña Jerónima del Castillo, su mujer.	Pero Pérez Camacho, vº.	3 cuartas de tierra y 1/2 suerte de agua	Vega de la 4 Fuente	50 doblas.
1591-5-13	Leonor Glez. Camacho, viuda de Bernardino. Las tierras las recibió en herencia de su madre Elvira Suárez.	García Suárez mercader de Rosales.	1/2 suerte tierra calma	El Campillo	42 doblas.

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Legajos: 2.572 folio 4r; 2.572 folio 14v; 2.572 folio 146v; 2.572 folio 58v; 2.572 folio 60v.; 2.572 folio 64v.; 737 folio 77v.; 735 folio 201r.; 738 folio 10r.; 753 folio 266v.; 749 folio 118v.; 750 folio 336v.; 753 folio 294r.; 752 folio 46r.; 757 folio 185v.; 761 folio 215v.; 764 folio 794v.; 766 folio 16v.; 775 folio 4213r.; 825 folio 16v.; 825 folio 389v.; 755 folio roto; 820 folio 47r.; 820 folio 92r.; 820 folio 185v.; 787 folio 174r.; 755 folio 264r.; 853 folio 11r.; 853 folio 16v.; 853 folio roto; 853 folio 105r.; 853 folio 111r.; 778 folio 349v. y 929 folio 265v.

# Entrega de datas en la primera mitad del siglo XVI Telde



AGÜIMES

### Leyenda

- |   |                                  |   |   |
|---|----------------------------------|---|---|
| ■ | Datas de solares                 | ☉ | Datas de tierras de menos de 20 fanegas |
| ○ | Petición de tierras              | ⊙ | Datas de tierras de 20 a 40 fanegas     |
| ★ | Renovación de títulos de tierras | ⦿ | Datas de tierras de más de 40 fanegas   |
| ✳ | Otros                            |   |   |